



ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SOBRE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

EXTRACTO RESUMEN

Con la entrada en vigor del Decreto-Ley 17/2014, de 23 de diciembre, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros de Andalucía, con el objeto de adoptar medidas sancionadoras y de inmovilización de vehículos cuando no dispongan del título habilitante, orientado principalmente a los denominados "**taxis piratas**". Actuando en estrecha colaboración la Policía Local con la Oficina Municipal del Taxi Se han realizado los siguientes expedientes:

PERIODO	Nº INMOVILIZACIONES
AÑO 2016	18

Se han realizado dichas inmovilizaciones por denuncias de fecha:

28/12/15, 30/12/15, 15/02/16, 02/05/16, 18/05/16, 01/06/16 (2 denuncias), 02/06/16 (2 denuncias), 22/06/16, 08/07/16, 16/08/16, 23/08/16, 25/08/16, 02/09/16, 09/09/16, 22/09/16 y 17/11/16.

Tras la inmovilización se le impone una sanción económica por importe de hasta 1.380,01 que deberán abonar antes de la retirada del vehículo del depósito municipal, así como los gastos de estancia en el depósito.

En Málaga a 14 de marzo de 2017



ÁREA DE MOVILIDAD
OFICINA MUNICIPAL DEL TAXI